

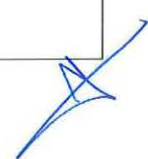
VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XXV SESIÓN ORDINARIA DEL 2015, CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 4 de noviembre de 2015. Unidad Administrativa: Secretaría Técnica del Pleno. Confidencial: Si, por contener información Confidencial; por lo anterior, se elaboró versión pública de la versión estenográfica, de conformidad con los artículos 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP").

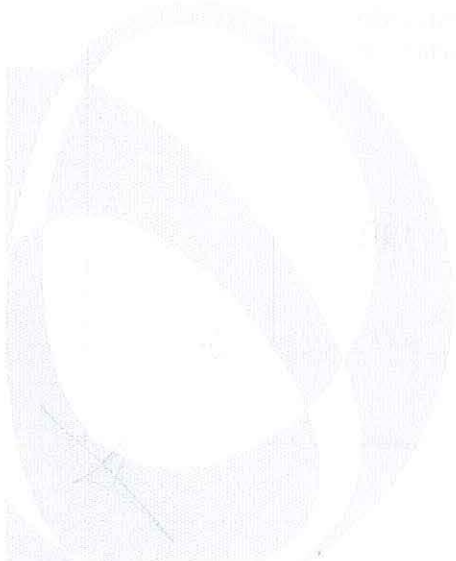
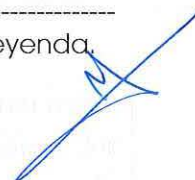
Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.6, correspondiente al Acuerdo P/IFT/041115/492.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, y/o poseedor del predio, y/o responsable, y/o comercializador, y/o encargado del inmueble ubicado en la población de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, por prestar el servicio de televisión restringida sin contar con la respectiva concesión o permiso.	Confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 17, 18, 21, 22 y 24.
III.7, correspondiente al Acuerdo P/IFT/041115/493.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante, poseedor y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión operando en la frecuencia de 92.3 MHz en Tultepec, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o autorización.	Confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Página 18.



Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.8, correspondiente al Acuerdo P/IFT/041115/494.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de la empresa Yale de México, S.A. de C.V., por invadir el espectro radioeléctrico en la frecuencia 825.599 MHz, en el Distrito Federal.	Confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Página 18.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno-----

-----Fin de la leyenda.



México D.F., a 4 de noviembre de 2015.

Versión Estenográfica de la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Buenas tardes, bienvenidos a la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí Presidente, buenas tardes.

Le informo que con la presencia en la sala de la Comisionada Labardini y la Comisionada Estavillo, así como de los Comisionados Estrada, Fromow y el Comisionado Presidente, tenemos quórum legal para iniciar la Sesión.

Informar a este Pleno que tanto el Comisionado Borjón como el Comisionado Cuevas se encuentran atendiendo Comisiones en representación del Instituto, por lo que previendo su ausencia justificada a la Sesión, dejaron sus votos por escrito de manera anticipada a las 24 horas al inicio de esta Sesión.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Se ha hecho del conocimiento de esta Presidencia, la intención de algunas áreas de retirar del Orden del Día algunos asuntos, por lo que antes de someter a su consideración, le doy la palabra en primer lugar al licenciado Assuán Olvera, Director General en la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Lic. Assuán Olvera Sandoval:** Gracias, buenas tardes a todos.

Sí señor Presidente, señoras y señores Comisionados, solicitamos atentamente y de no haber inconveniente al respecto, retirar del Orden del Día el asunto listado con el numeral III.3, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza el listado de características técnicas de señales de Instituciones Públicas Federales, a fin de que la Unidad continúe con el trámite y termine el procedimiento correspondiente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias Assuán.

Le doy la palabra ahora, al ingeniero Alejandro Navarrete, titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

**Lic. Alejandro Navarrete Torres:** Gracias señor Presidente, señoras y señores Comisionados, muy buenas tardes.

También, si ustedes no tienen inconveniente, proponemos retirar del Orden del Día el asunto puesto con el numeral III.5, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos Generales sobre a la Autorización de Arrendamiento de Espectro Radioeléctrico, con la finalidad de poder atender inquietudes de último momento que han salido a este respecto.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Alex.

Ahora le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez.

**Ing. Javier Juárez Mojica:** Gracias Presidente. Comisionados.

También solicitaríamos respetuosamente, si no hubiera inconveniente, poder retirar los asuntos listados bajo los numerales III.14 y III.16, el primero de ellos, el III.14 en virtud de que Teléfonos de México presentó ya para su inscripción en el Registro Público de Concesiones, el convenio de interconexión con la empresa Corporación de Telecomunicaciones Regionales, por lo que este desacuerdo ha quedado sin materia.

Y en el segundo caso, el III.16, considerando que el plazo para resolver vence hasta el 18 de noviembre, quisiéramos continuar analizando el expediente y someterlo en una Sesión posterior.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias Javier.

Por último le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Ing. Rafael Eslava Herrada:** Gracias Presidente.

Solicito la anuencia de este órgano colegiado para retirar los asuntos, cuatro asuntos del Orden del Día, listados bajo los numerales III.46 a III.49. Los dos primeros referentes a prórrogas de vigencia de concesiones para la prestación del servicio de televisión comercial; los dos últimos para prórrogas de vigencia de concesiones de radio, en el sentido que identificamos algunos aspectos que no fueron debidamente contemplados y desarrollados en los proyectos de resolución respectivos, por eso nos sentiríamos un poquito más cómodos en robustecer nuestros proyectos y en una segunda ocasión traerlos a consideración de este Pleno.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Es un Pleno bastante nutrido, hay 50 asuntos listados en el Orden del Día, y se ha solicitado el retiro de solo una pequeña parte. Someto a su consideración la aprobación del Orden del Día, retirando los asuntos listados bajo los numerales III.3, III.5, III.14, III.16 y III.46 a III.49, por las razones que han sido expuestas por los titulares de las Unidades.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí Presidente, se ponen a su consideración los Acuerdos mediante los cuales este Pleno aprueba las Actas de dos Sesiones Ordinarias, la XX y la XXI, celebradas el 23 y 25 de septiembre respectivamente; así como de Actas de cuatro Sesiones Extraordinarias, la XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI, celebradas los días 30 de septiembre, 1, 5 y 7 de octubre, respectivamente.

Los proyectos fueron circulados con la convocatoria de la Sesión, se recibieron algunos ajustes de forma que ya fueron incorporados y están a su consideración.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.



Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.1. Quienes estén por la aprobación, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes en la sala, así como del voto a favor del Comisionado Cuevas y del Comisionado Borjón.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo en numeral III.2, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, que presenta su servidor y que pido apoyo a la Coordinación General de Planeación, a cargo de su Titular Luis Aldo Sánchez, para que exponga el presente asunto.

**Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega:** Gracias Comisionado Presidente. Buenas tardes Comisionadas, Comisionados y a todos en general.

Se presentan los avances de las actividades del Instituto al tercer trimestre de 2015, se puede apreciar que de la planeación original que se planteó en el Programa Anual de Trabajo 2015, hubo necesidad de hacer un replanteamiento de los tiempos de algunos proyectos, derivado de la cargas o de las sobrecargas que se tienen en el número de proyectos y que explicaré en un momento.

Hasta el tercer trimestre del 2013, de un 63 por ciento que deberíamos tener alcanzado, llevamos un 41 por ciento, si esto lo vemos por estrategia institucional, vemos que la estrategia o los proyectos que se relacionan con la estrategia de política de espectro radioeléctrico son los que van en tiempo; los proyectos que se relacionan con la estrategia de fortalecimiento institucional son lo que menos avance tienen, con un 54 por ciento; y el resto en promedio andan en un avance de cumplimiento del 64 por ciento.

Ahora bien, por qué este retraso de algunos proyectos. Principalmente esto se debe a las sobrecargas de trabajo que mencionaba hace un momento, derivados aún de obligaciones de proyectos que establece la ley secundaria y de temas que también tienen vigencia y que se tuvieron que haber atendido con cierta prioridad. Así como también el incremento del alcance de algunos proyectos de alto impacto institucional, y que

evidentemente tomaron más tiempo en su realización o están tomando más tiempo en su realización.

Asimismo, proyectos también que no se incluyeron en el PAT 2015, pero que son necesarios, como algunas investigaciones de competencia económica, la evaluación bianual de los agentes económicos preponderantes, licitaciones de radiodifusión, entre otros proyectos, y todo esto ha generado una sobrecarga, e inclusive los últimos meses, la Coordinación de Planeación Estratégica en conjunto con la Coordinación Ejecutiva y la Secretaría Técnica del Pleno, han trabajado con las áreas para realizar un ajuste en los tiempos de algunos proyectos, ya que como se puede ver en esta gráfica el cierre para el 2015 se ve complicado en cuanto a cantidad de asuntos por resolver, y existe la necesidad de balancear estas cargas para una reprogramación de proyectos del 2015 hacia el primer trimestre del 2016.

Básicamente aquí lo que observamos es, de lo que todavía no hemos sacado de enero a octubre de 2015, más todo el cúmulo de lo que ya describí, se ve la necesidad de reprogramar, que son las barras grises, y mandar algunos proyectos al 2016. De hecho, de los 93 proyectos planteados en el PAT 2015, 26 ya se fueron al 2016 derivado de todo lo anterior.

Ahora bien, para ser breve, solamente dos asuntos, dado la cantidad de temas que tiene que resolver el Pleno.

Todavía seguimos teniendo problemas con la calidad de información que recibimos acerca de los temas que las áreas reportan, y vemos un área de oportunidad importante, por ejemplo, en el 50 por ciento de los casos, tenemos que hablar a cada enlace de las áreas para que amplíen información, revisen o corrijan cifras, aclaren temas, aunado a que por lo regular la información llega después de los plazos acordados.

En el otro 50 por ciento de la información restante, los temas que se reciben, tomamos información del portal de Resoluciones, de Acuerdos, del Diario Oficial, de Comunicados de Prensa entre otros, y todo esto en su conjunto lo que ocasiona es que se consuma muchísimo tiempo y no hace un proceso eficiente; el ejemplo que, de hecho fue una inquietud del Pleno, el reportar beneficios de los proyectos, el tema que se relaciona a este ejemplo es la capacitación que la Coordinación de Mejora Regulatoria ha dado para

Impacto Regulatorio donde se les explica cómo identificar beneficios. Aquí vemos que se han capacitado 80 funcionarios de estas áreas, y lo que por ejemplo, aquí encontramos un área de oportunidad en donde también posiblemente personal de mayor rango pudiera también tomar esto, porque son los que al final verifican la información.

Esto es algo que pensamos puede ayudar, por parte de la Coordinación de Planeación Estratégica y en lo que toca a la Coordinación de Mejora Regulatoria, lo que haremos es intensificar las capacitaciones y trataremos de ser también más claros nosotros en nuestros criterios para que el proceso sea más eficiente. Sin embargo, también consideramos que debe haber una corresponsabilidad de las áreas para que estas asuman que son las dueñas de la información. Esto como área de mejora.

Y por último, también en el trimestre pasado hubo una inquietud del Pleno acerca de reportar el impacto de las medidas regulatorias en los sectores que regula el Instituto. Lo que hicimos aquí fue, aprovechando la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo en un proyecto de modernización estratégica y regulatoria del Instituto, lo que hicimos fue comparar seis países, tres latinoamericanos, Brasil, Chile y Colombia, así como tres países que no son de la región de Latinoamérica, los escogimos porque sus colores de las banderas son iguales, no es cierto, es porque son referentes y mejores prácticas en la materia, Inglaterra, Australia y Estados Unidos, y también por parte de México a la COFECE, en la materia de competencia, y ya también ellos tienen comprobados sus procesos en cuanto a mediciones de monitoreo y seguimiento de las acciones que toman.

Lo que vemos es que cuatro países, Brasil, Australia, Inglaterra y Estados Unidos, hacen su reporte de actividades de manera anual; Chile lo hace de manera semestral y lo hace por medio de su reporte estadístico, no tiene de hecho reportes de actividades; y Colombia y la COFECE lo hacen como en Instituto, de manera trimestral. Si vemos el detalle, grosso modo, de las características de estos reportes, ninguno reporta impactos, todas estas características se resumen a reportar resultados, avances y cumplimientos de sus actividades.

¿Por qué no reportan impactos? Uno, por la complejidad técnica que esto conlleva. Segundo, tienen que dejar pasar cierto tiempo para ver los efectos de dichas medidas en los mercados.



La conclusión es que los Informes Trimestrales no serían el instrumento ideal para reportar este tipo de análisis, y lo que propone la Coordinación de Planeación Estratégica, inclusive ya se va a hacer para el PAT 2016, vamos a proponer la realización de tres estudios para ver los efectos derivados de tres políticas regulatorias establecidas en 2014 y 2015, y con esto atender la inquietud del Pleno al respecto. Eso es en lo que toca a esta inquietud que se había desarrollado el trimestre pasado y pensamos que esto puede ser una buena solución.

De esta manera, el Informe de actividades correspondiente al tercer trimestre de 2015 se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 20, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 17, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como del artículo 72, fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto Comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias Comisionado Presidente.

Bueno, en primer lugar y como en las ocasiones anteriores, quisiera reconocer el esfuerzo de la Coordinación General para recabar y organizar toda esta información, que no es una tarea fácil, el Instituto es muy grande, hay muchas acciones, muchas actividades y eso se refleja muy bien en este tercer Informe Trimestral.

Yo sin embargo, quiero aprovechar la ocasión para hacer propuestas hacia el futuro, precisamente escuchando de las dificultades que hay en el camino para poder integrar estos Informes, y lo que quisiera proponer es que se trabaje en un esquema estándar del reporte, que tendría las bondades de ser más fácil de llenar por las Unidades, además que sabrían cuál es el tipo de información que tienen que estar entregando cada trimestre, y

además eso nos permitiría darle un seguimiento al desempeño del Instituto a lo largo de diferentes periodos, si mantenemos una estandarización del tipo de información que estamos reportando en los trimestres, siempre tenemos información que es nueva por la particularidad de los proyectos que lleva a cabo el Instituto, pero también una buena parte de las actividades son rutinarias, entonces, en esa parte creo que podríamos mejorar bastante para facilitar la integración.

En ese aspecto también nos ayudaría que estén más equilibrados algunos temas, yo por ejemplo veo que hay muy poca información de lo que se hace en el área de competencia, en comparación con el resto de las actividades regulatorias, aunque hay muchas actividades relacionadas con la competencia, y creo que esas también deberían de estar mejor reflejadas.

También propondría igual un formato estándar para los anexos, de manera que sean exhaustivos, yo veo que hay temas que todavía no se están reportando en los anexos y que forman parte de estas actividades rutinarias de las Unidades, y entonces ahí también creo que podríamos hacer un esfuerzo para tratar de que esté todo, yo por ejemplo en el Anexo G no veo el número de desacuerdos de interconexión, hay muchos trámites que creo que deberían estar ahí para que reflejen de mejor manera todo el trabajo que hace este Instituto. Bueno esto es por lo que hace a esta propuesta para trabajar en un formato estándar.

También creo que podríamos hacer una reflexión sobre el avance que hemos ido observando en los proyectos de las diferentes Unidades, porque aquí el error de cálculo puede estar dos lados distintos, puede ser en el mismo ejercicio de planeación, puede ser que estemos siendo demasiado optimistas y yendo más allá de lo que razonablemente pueden dar las capacidades de las Unidades para ir procesando, o también pueden ser que estemos encontrando dificultades en la implementación que no teníamos previstas, y me parece que sería muy útil hacer una reflexión para saber en qué caso estamos y qué podemos mejorar en este ejercicio de planeación o de aplicación y de obtención de resultados.

Por último, me parece una propuesta muy relevante, ésta del análisis que se hará sobre los impactos de las acciones regulatorias, es cierto que este tema es difícil, cómo analizar el impacto, porque además es multifactorial y se tiene que hacer en un periodo suficientemente amplio para que permita

observar los resultados. Ahí la OCDE ha estado trabajando también mucho en estos temas y hay varios documentos que me parece podrían resultarnos muy útiles como marco de referencia para este tipo de evaluaciones.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias Comisionado Presidente.

Agradecerle Comisionado la presentación de este Informe Trimestral, coordinado por la Coordinación General de Planeación Estratégica, y únicamente hacer un señalamiento a uno de los comentarios que se hicieron del impacto, sí veo que es difícil como aquí se manifestó; sin embargo, sí tratar de ver alguna opción, dado que una de las cuestiones que están establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión indican que el Informe de actividades que incluye los resultados a las acciones y los criterios que al efecto hubiere aplicado, también tiene que indicar su contribución para cumplir con los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos programáticos relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, así como su impacto en el desarrollo, progreso y competitividad del país.

Entonces, sí hay una mención en ese sentido en la ley, tal vez ver alguna opción, alguna pequeña mención al respecto, entendiendo que es complejo tener una relación directa, pero sí ver alguna alternativa para tratar de plasmar esto que está en la ley estipulado.

Y bueno, y felicitar también al área por el trabajo realizado. Gracias Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias.

También para apoyar el Informe y felicitar al área por la manera en que se ha venido mejorando este Informe, y también doy la bienvenida a este enfoque que plantea, yo he venido comentando en ocasiones anteriores la necesidad de evaluar el impacto de los proyectos, y me parece que el enfoque que plantea para el futuro es el adecuado, hacerlo de manera selectiva con un Informe específico de cada proyecto que se evalúe, hay experiencia ya en varias, así como señalaba que no se reportan en los Informes periódicos de diferentes autoridades, también es el caso de que hay muchos ejemplos donde estas autoridades hacen evaluaciones de impacto en casos específicos.

Entonces, me parece que es un enfoque adecuado, de estar midiendo los proyectos más importantes mediante un estudio específico de impacto que nos diga en qué medida estamos logrando lo que se busca.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias Comisionado Presidente.

Una gran labor en recopilar, sistematizar, ir perfeccionando este Informe, que además de ser nuestra obligación, creo que es una retroalimentación muy importante, que todos los servidores públicos de este honorable Instituto debemos de leer, reflexionar, ver qué funcionó, ver por qué una Unidad llegó al 100 por ciento de sus metas, qué hubo, qué faltó.

Hay información muy, muy importante, veo avances en todas las áreas, veo ya productos entregables en el Centro de Estudios, por cierto, al que pido que se identifique muy bien la serie de investigaciones y artículos que están en proceso de ser arbitrados o dictaminados para su publicación en publicaciones académicas, que bueno, digo que quede claro que fueron elaborados en el Centro de Estudios.

En fin, es impresionante lo que en dos años hemos ido avanzando y los volúmenes de trámites de Resoluciones, de Desacuerdos, de Sesiones de Pleno, es muy impresionante, hay una serie de actos administrativos también que se generan y reportan aquí, que no necesariamente suben a Pleno, porque están a cargo de las Unidades.

Y en fin, sí creo que además de esa transparencia en informar y reportar todo lo que se va generando en el Instituto, también hay que rendir cuentas en forma cada vez más asertiva, sobre el impacto que eso tiene en la industria, en la sociedad, en los consumidores y en el sector desde luego, en la competencia, y si bien es quizá difícil hacerlo cada tres meses, sí, los grandes proyectos detonadores de otros beneficios, pues sí habrá, como sugieren mis colegas Comisionados, reportarlos en una manera específica, porque tienen un efecto multiplicador o inciden transversalmente en otras actividades, tanto del Instituto como de la sociedad mexicana.

Pero esto, cada tres meses veo avances en la forma de reportar este Informe, avances en los objetivos, y ahora creo necesario que tengamos una retroalimentación interna, bueno de cómo podemos destrabar esas partes en las que nos quedamos cortos, por supuesto, entendiendo el cúmulo de asuntos que hemos venido resolviendo, incluso asuntos que se originaron en la Comisión Federal de Telecomunicaciones hoy extinta.

Una felicitación a la Coordinación General de Planeación y Estadística, una felicitación a la Unidad de Espectro Radioeléctrico por el logro de consecución de sus metas, y un reconocimiento a los grandes esfuerzos de todas las Unidades, de todos los avances que se han hecho y que se va ordenando cada vez más, en la medida que también avancemos, y ahí se reportan las cuestiones de fortalecimiento institucional, eso puede dar pie y facilitar que otras áreas puedan también avanzar.

Entonces, esa parte de fortalecimiento institucional es sumamente importante por su impacto en todo lo que hacemos todas las demás Unidades.

Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted Comisionada Labardini.



Yo quisiera sumarme también a la aprobación del proyecto que se presenta a consideración.

Quisiera recalcar algo que la propia Coordinación ha hecho de mi conocimiento en otras ocasiones y que ahora lo hizo explícito, la dificultad que implica la integración de esta información, porque en muchas ocasiones esto implica un cambio muy importante en la cultura organizacional, no es informitis, no es sólo cumplir con un mandato constitucional y legal, sino también la posibilidad de medirnos para hacer nuestro trabajo de la mejor manera, planear de mejor manera, ejecutar de mejor manera, programar de mejor manera y medirnos de mejor manera.

Esto lo digo porque aprovecho la presencia de las Unidades Administrativas ajenas a la Coordinación General de Planeación para exhortarlos a que esto se tome como una responsabilidad igualmente importante que todas las demás, y no como algo que pueda delegarse como sucede desafortunadamente en muchas ocasiones en la estructura, para sólo cumplir con una obligación.

Por lo que se plantea de hacer estudios específicos para medir el impacto me parece que es lo razonable, sobre todo porque un trimestre no podría evidenciar o difícilmente podría realizar una correlación positiva desde una medida con tan poquita temporalidad. No obstante, sí tenemos una obligación que nos deriva de la propia Constitución, de la ley, que en estos Informes se haga referencia sobre su impacto en las cuestiones de la Planeación Nacional de Desarrollo, etcétera.

Entonces, digamos, manteniendo esta obligación legal, manteniendo el cumplimiento de esta obligación legal, yo considero que es favorable que se hagan estudios específicos sobre el impacto de determinadas medidas.

Algo que no está dicho en el Informe, pero que se hace trimestralmente y que también se coordina por la Coordinación General de Planeación, es un Informe estadístico que se presenta y que ustedes conocen. Ese Informe ha implicado un trabajo monumental por parte de la Coordinación General de Planeación, y aun cuando no es algo que se esté sometiendo en este momento a nuestra consideración, porque se publica por la propia Coordinación, en coordinación con Comunicación Social, sí me pareció digno de mención, porque cada vez vienen con mucha mayor información, con mucha mayor granularidad, y han sido Informes que han sido

reconocidos tanto nacional como internacionalmente, y yo me sumo a ese reconocimiento, Aldo, Emiliano, a todo el equipo, por todo el trabajo que están haciendo.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.2. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados presentes en la sala, así como de los votos del Comisionado Borjón y el Comisionado Cuevas, Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Ahora pasamos al asunto listados bajo el numeral III.4, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio presentada por Axtel, S.A.B. de C.V., respecto de la necesidad de que los particulares que ofrezcan acceso a la infraestructura activa y/o pasiva, cuenten con título de concesión de red pública de telecomunicaciones o concesión única, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Carlos Silva, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Gracias Presidente, buenas tardes señores Comisionados.

En efecto, con fecha 5 de junio de 2015, se presentó consulta de confirmación de criterio al Pleno de esta Comisión, misma que en términos del Estatuto está siendo tramitada por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La consulta de referencia, en particular, se refiere a confirmar el criterio sobre la necesidad de que los particulares que ofrezcan acceso a la infraestructura activa o pasiva, cuenten con título de concesión de red pública y telecomunicaciones o concesión única. A este respecto, el representante legal de Axtel señala, que adicionalmente, que sí es legal que un particular que no tenga concesión única ni concesión de red pública ofrezca el acceso a infraestructura activa o pasiva a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

Sobre el particular cabe manifestar que a efecto de tener una consulta real y concreta, se solicitó información adicional al propio representante de Axtel para saber realmente a qué era lo que se estaba refiriendo en particular, respecto de lo cual nos ofreció un escrito de una empresa que está ubicada en Monterrey, Nuevo León, que tiene infraestructura activa y pasiva en una plaza denominada Pabellón M.

Al respecto, del escrito que presenta esta empresa señala que esta figura de infraestructura pasiva está definida en la Ley Federal de Telecomunicaciones, y particularmente en los artículos 185 y 188, señalando también que en su opinión no se requiere de concesión ni de permiso para ofrecerla a concesionarios de red pública de telecomunicaciones.

Al respecto, nuestro marco legal efectivamente señala en el artículo 3, fracciones XXVI y XXVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las definiciones de infraestructura activa y pasiva. De acuerdo con estas disposiciones, la infraestructura activa es considerada como aquellos elementos necesarios que forman parte de una red de telecomunicaciones y cuya función consiste en almacenar, emitir, procesar, recibir y transmitir señales o información de cualquier naturaleza, mientras que la infraestructura pasiva se refiere a aquellos elementos accesorios que soportan a la infraestructura activa o a los medios de transmisión de las redes públicas.

Bajo este tenor tenemos por otra parte que los artículos 66 y 67 de la ley señalan que se requiere concesión única para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión, y de acuerdo con el artículo 67, el tipo de concesión única que se obtendría cuando se explotan comercialmente estos servicios de telecomunicaciones, debería ser una concesión única de uso comercial.

Bajo esta tesis, se considera que cualquier persona puede ser propietaria de equipos o componentes que almacenen, emitan, procesen, reciban o transmiten escritos, imágenes, sonidos, señales, signos o información de cualquier naturaleza, así como de equipos o componentes como bastidores, cableados subterráneos y aéreos, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro, etcétera. Lo anterior sin que se requiera o que la ley exija que se otorgue una concesión, debido a que no está, en la definición de red pública de

telecomunicaciones, es quien explota comercialmente a través de medios de transmisión.

En ese sentido, en concordancia con la ley, la ley únicamente regula los servicios de telecomunicaciones a través de esas redes y del otorgamiento de una concesión única, o cuando se trata de un medio de transmisión, particularmente un bien de dominio público como es el espectro, lo hace a través de una concesión de bandas de frecuencias.

En ese sentido, los artículos 183 de la ley y el 188 de la ley, establecen la posibilidad de que los particulares puedan ofrecer infraestructura activa o pasiva, siendo potestativo para ellos inscribirla en el registro de infraestructura, más no se les impone una obligación de tener una concesión alguna.

Por otra parte, cabe mencionar que este Pleno del Instituto, con fecha 16 de abril de 2014, ya emitió una confirmación de criterio a una consulta, confirmando que no se requiere de concesión ni de permiso, en términos de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones para llevar a cabo la construcción e instalación de fibra óptica oscura para su arrendamiento a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, permitiendo la utilización de dicha área de transmisión como parte de los interesados al amparo de sus respectivos títulos de concesión. Ese es un precedente que ya tenemos aprobado por este Pleno.

Por otra parte, también la Unidad hizo una consulta a la Unidad de Política Regulatoria al respecto de esta consulta, para que nos hicieran favor de determinarnos técnicamente su opinión, y nos contestan mediante un oficio del 30 de junio de 2015, que en efecto, no se necesita título de concesión de red pública de telecomunicaciones o concesión única, para que cualquier persona física o moral pueda ofrecer acceso a infraestructura pasiva o activa.

En ese sentido y de conformidad con los artículos que hice mención, 183, 185, 188 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, esta Unidad de Asuntos Jurídicos somete a consideración de este Pleno el que no se confirme el criterio solicitado por parte del representante de Axtel, en el sentido de que existe para la necesidad de que los particulares ofrezcan acceso a infraestructura pasiva o activa, deben contar con título de concesión de red pública de telecomunicaciones o concesión única.

Entonces, no se confirma este criterio, y en este sentido se somete el proyecto a ustedes señores Comisionados, sería cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias Carlos.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Parece que es suficientemente clara la argumentación expuesta por el licenciado Silva. Someto a su aprobación. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados presentes en la sala, así como de los votos favorables de los Comisionados Borjón y Cuevas, Presidente por lo que se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos ahora a los asuntos listados bajo los numerales III.16 a III.18, en los tres casos se trata de resoluciones por las cuales este Instituto declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación por procedimientos administrativos iniciados por violaciones a la ley.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Solamente son los asuntos III.6 a III.8.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** III.6 a III.8, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Gerardo Sánchez Henkel, titular de la Unidad de Cumplimiento.

**Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle:** Gracias Presidente. Estimados Comisionados, Comisionados.

Doy cuenta a este órgano colegiado con los asuntos listados con los numerales III.6, III.7 y III.8, cuya instrucción corresponde a la Unidad de Cumplimiento y que someto a su consideración, los cuales si no tienen inconveniente los expondría en bloque de la siguiente manera:

Como ya se mencionó, en el Orden del Día se tratan tres Resoluciones en igual número de procedimientos administrativos de imposición de sanciones



y declaratoria de pérdida de bienes en beneficio de la Nación, iniciados por esta Unidad, de conformidad con lo que a continuación se indica.

En el asunto listado con el numeral III.6 deriva de una denuncia presentada ante la Unidad de Cumplimiento por la empresa Telecable de Xaltianguis, S.A. de C.V., en la cual se hizo del conocimiento de esta autoridad que en la población de Tenango de Doria en el Estado de Hidalgo, se detectó la instalación de cable coaxial a través del cual se estaba prestando el servicio de televisión restringida.

Con motivo de dicha denuncia se ordenó la visita de verificación respectiva, y en efecto, se detectó que en el domicilio ubicado en la [REDACTED] se encontraban instalados y en operación equipos de telecomunicaciones con los cuales se prestaba el servicio de televisión restringida sin contar con la concesión respectiva, y en consecuencia se procedió al aseguramiento de bienes y equipos destinados a la prestación del servicio.

Cabe mencionar que dicha diligencia fue atendida por el señor [REDACTED] quien en todo momento manifestó ser el encargado del local. Derivado de lo anterior, se inició el procedimiento administrativo de imposición de sanciones y declaratoria de pérdida de bienes, al cual compareció la citada persona alegando no ser el propietario de los bienes y reiterando su calidad de encargado, sin que haya sido posible localizar al responsable de la operación de la mencionada red o al propietario de los equipos, para imponerle del procedimiento y continuar con el trámite correspondiente.

Sin perjuicio de ello, quedó plenamente acreditada la prestación de los servicios de telecomunicaciones a través de los citados equipos, sin contar con la concesión correspondiente.

Ahora bien, el asunto listado con el numeral III.7 corresponde a un procedimiento sancionatorio iniciado en contra del propietario y/o poseedor del inmueble que ocupa la estación de radiodifusión 92.3 MHz en Tultepec, Estado de México. Dicho procedimiento se originó con motivo de la denuncia que formulara el órgano desconcentrado denominado Servicios a la Navegación del Espacio Aéreo Mexicano, SENEAM, ya que detectó que se estaban causando interferencias perjudiciales en su sistema

de radiocomunicación aeronáutica en el Aeropuerto de la ciudad de México, provenientes de una estación de radiodifusión identificada, identificando el origen de la señal en el poblado de Tultepec, en el Estado de México.

Al llevar a cabo el monitoreo respectivo, se detectó que en el domicilio ubicado en la calle de [REDACTED], se estaban generando señales de radiodifusión en la frecuencia de 92.3 MHz, y al llevar a cabo la visita de verificación se encontraron instalados y en operación equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, y la persona que atendió la diligencia no exhibió el respectivo título de concesión o permiso que amparara la legal prestación de los mismos, por lo que en tal sentido se procedió al aseguramiento de los equipos detectados.

En consecuencia, se inició el procedimiento sancionatorio respectivo, al cual no compareció persona alguna a representar los intereses del presunto infractor. En tal virtud, quedó plenamente acreditada la conducta imputada, es decir, la prestación del servicio de radiodifusión sin contar con el título habilitante respectivo.

Finalmente el asunto listado con el numeral III.8, corresponde al procedimiento para declarar la pérdida de bienes en contra de la empresa denominada Yale de México, S.A. de C.V., el cual deriva de la denuncia que fue formulada por la empresa SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., al estar resintiendo interferencias en los rangos de frecuencias de 825 a 835 MHz, y que ésta tiene concesionada para prestar el servicio de telefonía móvil.

Con motivo de dicha denuncia, se llevó a cabo el monitoreo del espectro y se detectó que en el local comercial de la Plaza Comercial Fórum Buenavista, ubicada en [REDACTED], se generaban señales que utilizaban la frecuencia de 825.331 MHz. Al llevar a cabo la respectiva visita de verificación, se corroboró que dicho local comercial era utilizado por la empresa Yale de México, S.A. de C.V., y se detectó instalado un amplificador de señales de telefonía celular operando en la frecuencia de 825.331 MHz, el cual se encontraba encendido. En consecuencia, se procedió al aseguramiento y desconexión del citado equipo.

Posteriormente se inició el procedimiento administrativo de sanción, en el cual la empresa no logró desvirtuar la conducta imputada consistente en la invasión de una vía general de comunicación, que en el presente caso lo constituye el espectro radioeléctrico.

En los tres casos que se han relatado, se hizo del conocimiento de los presuntos infractores los hechos que se consideraron violatorios de la ley en la materia, así como la sanción que se atribuye a dicha conducta; se les concedió un término para ofrecer pruebas y defensas y se les otorgó un plazo para formular alegatos, es decir, en la sustanciación de dichos procedimientos se respetaron las garantías de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso que deben de regir este tipo de procedimientos, sin que se hubiera desacreditado la conducta que dio origen a los mismos.

Agotada la instrucción en cada procedimiento, en los dos primeros asuntos quedó plenamente acreditada la conducta consistente en la prestación de servicios sin contar con la concesión respectiva, y lo procedente es declarar la pérdida de bienes en beneficio de la Nación.

Ahora bien, por lo que respecta al asunto citado en tercer término, al producirse la invasión de una vía general de comunicación lo procedente es declarar la pérdida en favor de la Nación del equipo que ocasionaba dicha interferencia.

Es cuanto señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias Gerardo.

Están a su consideración los proyectos listados bajo los numerales III.6 a III.8.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias Comisionado Presidente.

Yo adelanto mi voto a favor en los tres asuntos; sin embargo, no quiero dejar de señalar algunas particularidades que ya se han hecho evidentes también en otros casos de propuestas de sanciones que nos ha presentado la Unidad, y en particular el que se refiere en esta ocasión a la sanción que se propone en el asunto del numeral III.6.

Este caso lo veo como particularmente preocupante en cuanto a la naturaleza de la infracción y el tipo de sanciones que estamos imponiendo, se trata de una operación ilegal por la que se estaba obteniendo un lucro, que de hecho la persona que atendió la visita así lo manifiesta, se tenían usuarios a quienes se cobraba mensualmente el servicio; también se habla de un propietario del equipo, del negocio; y sin embargo no tenemos ubicado a este propietario. A quien se encontró atendiendo la visita y que en ese momento estaba cargo del equipo, pues no se hizo mayor diligencia para poder acreditar su carácter de poseedor del equipo.

Y sí me preocupa esta situación, porque entonces la única sanción que estamos imponiendo es la que tiene que ver con la pérdida del equipo, cuando me parece que estas acciones son graves y las deberíamos desalentar con medidas más enérgicas del Instituto, pero para ello necesitamos que se fortalezcan todas las evidencias que se deben recabar durante la etapa correspondiente del procedimiento.

Y en ese sentido, simplemente reiteraría el exhorto que ya he hecho en otras ocasiones a la Unidad para ser exhaustivos en todos los medios que tenemos a nuestro alcance para enriquecer los elementos en estos casos y poder actuar más apropiadamente a la gravedad de los asuntos.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias Comisionado Presidente.

También para manifestarme en apoyo a los proyectos, debido a que en los casos se acreditó, en el caso III.6 se acreditó la prestación del servicio de telecomunicaciones, y en los dos restantes se acreditó el uso del espectro radioeléctrico, en el III.7 y en el III.8, y en los tres casos se acreditó que no se contaba con el título habilitante correspondiente. En este contexto, los verificadores del Instituto llevaron a cabo un monitoreo ante la presencia de las personas que atendieron la diligencia, ninguno de los sancionados contaba con concesión, y se realizó una adecuada valoración de las pruebas que se presentaron.

Por esta razón me parece procedente declarar la pérdida de los bienes, con los que se estaba infringiendo la ley, además, los proyectos me parece que están debidamente fundados y motivados. Gracias

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias Comisionado Presidente.

Yo quisiera anunciar mi voto en favor de los asuntos enlistados bajo los numerales III.6 y III.8, tanto porque se acredita debidamente la infracción a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y porque se respetan cabalmente los procedimientos y garantías de debido proceso, que son tan importantes como el acreditar la infracción de las disposiciones legales aplicables.

Por lo que toca al asunto enumerado bajo el numeral III.7, sin embargo y en consistencia con votos anteriores, tengo que votar en contra, precisamente y sé que están en ese proceso, la falta de alguna formalidad en la emisión de las ordenes de visitas o el oficio de Comisión a los verificadores, no se vuelva el impedimento para que este Instituto pueda hacer valer la ley y exigir su cumplimiento o sancionar su incumplimiento. El caso reviste, soy muy consciente de ello, una sensibilidad especial, porque estamos ante el caso del uso de una frecuencia, 92.3 en FM, en Tultepec, Estado de México, que aparentemente ocasionó interferencia, según lo denunció el SENEAM a las frecuencias o sistemas de radiocomunicación empleados en el Aeropuerto de la ciudad de México, y eso es muy, muy grave.

La infracción en efecto se verificó, pero nuevamente ponemos estas sanciones en un estado de vulnerabilidad ante los Tribunales Especializados, que por un lado en el oficio en donde se comisiona al verificador, sí correctamente se asienta la dirección específica, que se detectó que éstas emisiones procedían de un inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] en fin, en [REDACTED]; pero esa misma dirección no se transcribe en la orden de visita que es la que se le entrega al visitado al momento de llegar al domicilio para verificar si se están llevando a cabo estas transmisiones y ver si son legales o no.

Y tuvimos un caso, incluso ahí la interferencia causada era por un concesionario de radiodifusión, pero que al visitarlo, el número estaba mal, yo aquí no exijo que tenga un número, porque hay muchísimos domicilios en



nuestro país que no tienen un número postal, pero sí, y máxime que inicialmente este Instituto ubicó la posible emisión desde otra calle, una calle [REDACTED], después ya con el Radiomonitorio identificó que estaba cerca de ahí, pero en otra calle llamada [REDACTED] y es muy importante que además de verificar las emisiones ilegales con nuestros equipos bastante modernos y precisos, se haga un cabal cumplimiento a las garantías de debido proceso, que se sigan estos procedimientos, cuando sobre todo cuando se trata de visitas domiciliarias y que tienen que estar precisamente identificadas para no dar a un verificador una facultad ubicua e ilimitada geográficamente hablando de visitar, de visitar a todos los domicilios de una equis población.

Desgraciadamente, bajo nuestro sistema jurídico, la gravedad de una infracción como esta, o la posibilidad de poner en riesgo la seguridad o vida de personas que viajen en aeronaves o incluso de todo el Aeropuerto y sus inmediaciones, no exime a las autoridades de cumplir también con todas las garantías de debido proceso, y precisamente porque queremos ver que nuestras resoluciones sancionatorias se sostengan antes los Tribunales, es que subrayo una vez más la importancia de diseñar un proceso que cumpla con las cuestiones de procedimientos legales y constitucionales.

En tal virtud, en este asunto III.7, anuncio mi voto en contra, pero a favor en los casos del III.6 y III.8. Gracias.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí gracias, señor Presidente.

Para adelantar mi voto a favor de los proyectos, creo que están debidamente fundados y motivados, se actualiza lo que estipula el artículo 305 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, lo que es procedente declarar la pérdida en beneficio de la Nación de los equipos que estaban utilizando para dar servicios de telecomunicaciones o de radiodifusión.

Aquí también reiterar lo que ya, yo he manifestado en otras ocasiones, de tratar de sensibilizar a los jueces y magistrados de los especializados en

temas de materia de competencia, telecomunicaciones y radiodifusión, de cómo se llevan a cabo estas visitas de verificación, estos procedimientos y de la complejidad muchas veces técnicas y también por cuestiones de seguridad, de determinar exactamente la posición o el lugar desde donde se está transmitiendo una señal, eso es muy importante, a veces es complicado, y esto sobre todo para, precisamente evitar lo que comenta la Comisionada Labardini, de que en la revisión judicial de estos asuntos tengan en consideración estas situaciones, estas cuestiones, porque desde el punto de vista técnico, muchas veces es difícil precisar dónde se está llevando a cabo una transmisión que no es legal, y algunas veces tienen, hay complejidades, por ejemplo, pudiera estar la antena escondida dentro de un tinaco, y eso dificulta el procedimiento, el proceso, y esto creo que tendríamos que hacer una labor más frecuente con los jueces y magistrados que tienen que revisar estos temas para que los tomen en consideración.

Yo creo que esto es lo que nos va a dar también que a final de cuentas tengamos un procedimiento, que también los juzgados y tribunales consideren que es el adecuado para asegurar el debido proceso. Entonces, en resumen, dada la complejidad de estos temas y como considero que está bien fundados y motivados, adelanto mi voto a favor de los tres asuntos.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

También quisiera yo señalar que acompaño con mi voto a favor los proyectos, como parte de las funciones que lleva a cabo este Instituto, como parte de los radiomonitorios que se hacen se detectan estas estaciones, pero también como parte de las denuncias que recibimos, y nuestra obligación es proceder conforme a derecho, partiendo de las dificultades no menores que se advierten en campo a la hora de llevar a cabo estos operativos, que en muchas ocasiones la gente ha tenido que salir y entrar corriendo con apoyo de las fuerzas de seguridad pública, porque no sólo se cuenta en ocasiones con el uso ilegal del espectro, sino con grandes capacidades de organización para evitar que sean sorprendidos y continuar en la ilegalidad.

Los tres proyectos a mi consideración se encuentran debidamente fundados y motivados, y por esta razón los apoyo en sus términos.

Toda vez que se han anunciado votos en contra, sometería a votación los asuntos, cada uno por separado, al margen de que hayan sido expuestos en bloque

Someto a su aprobación, el asunto listado bajo en numeral III.6. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes en la sala, así como del voto a favor del Comisionado Borjón; por lo que hace al voto del Comisionado Cuevas, él vota en contra y me ha pedido que dé lectura al razonamiento con el que sustenta su voto.

Leo textual: voto en contra de la Resolución precisada en el numeral III.6, en virtud de que en mi concepto existen elementos suficientes en el expediente para imputar la conducta infractora y sancionar con multa al ciudadano [REDACTED], pues tanto del Acta de Visita como de lo actuado durante el procedimiento sancionatorio, se advierte con claridad que dicha persona se ostentó como encargado del sistema de televisión restringida, y por tal motivo, al no haber acreditado contar con la concesión o autorización correspondiente, resulta inconcluso que se actualizó en su perjuicio del contenido del artículo 298, inciso e), fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que sanciona con multa del 6.01 por ciento hasta el 10 por ciento de sus ingresos, a la persona infractora que "preste servicios de telecomunicaciones o radiodifusión sin contar con concesión o autorización"; más aún contrario a lo que se razona en la Resolución, no deslinda de responsabilidad al ciudadano [REDACTED], que alegue no tener el carácter de propietario de los equipos, pues el precepto sancionatorio que nos ocupa no requiere que el infractor tenga tal carácter, y ante la confesión expresa de la indicada persona al ostentarse como encargado del sistema de televisión restringida, e incluso manifestar en la etapa procedimental correspondiente, argumentos relativos a la necesidad de la población de recibir el servicio de telecomunicaciones que se prestaba sin título habilitante, y además justificar el monto que se cobraba a los suscriptores del mismo, es que conforme al principio de tipicidad aplicable al derecho administrativo sancionador, en mi concepto, esta persona situó en la referida hipótesis jurídica de infracción.

Por todo lo anterior no me es posible acompañar con mi voto una Resolución cuyo procedimiento se instaura y resuelve en contra de una persona incierta, siendo que como he mencionado con antelación, en el presente caso sí existe una persona cierta y confesa a quien legalmente se debe imputar la conducta antijurídica y proceder a sancionarla con la multa correspondiente.

Siendo así Presidente, se aprueba por seis votos a favor y uno en contra.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Ahora someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.7. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Fromow, de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Estrada, del Comisionado Presidente, así como de los Comisionados Borjón y Cuevas.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Un voto en contra de la Comisionada Labardini, por lo que se aprueba por mayoría de seis votos.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.8. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto favorable de los cinco Comisionados presentes en la sala, así como del voto favorable de los dos Comisionados, Borjón y Cuevas, por lo que se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Los siguientes asuntos listados bajo los numerales III.9 a III.32, sin considerar el III.14 y el III.16 que fueron retirados del Orden del Día, se trata de todos los casos de resoluciones por las que se resuelven condiciones de interconexión entre operadores por diversos periodos. Toda vez que en todos los casos son diferendos que comparten la misma naturaleza, solicitaría que fueran

expuestos en bloque, haciendo referencia en la exposición a las peculiaridades que distinguen a cada uno de ellos.

Le doy la palabra el ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria para estos efectos.

**Ing. Javier Juárez Mojica:** Gracias Presidente. Comisionados.

En efecto, se trata de diferentes desacuerdos de interconexión, son 22 Resoluciones que están resolviendo 35 desacuerdos de interconexión.

El primero de estos, el III.9 se tramitó bajo la Ley Federal de Telecomunicaciones, mientras que el resto han sido tramitados conforme la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En el asunto III.1 se refiere al desacuerdo entre Total Play y Unefon con Teléfonos de México, y lo que se está solicitando es la determinación de tarifas de originación, terminación y tránsito a partir del 31 de mayo de 2013, la fecha en que presentaron el desacuerdo ante la entonces COFETEL.

Para la resolución de este desacuerdo estamos identificando tres periodos, el primero va del 31 de mayo de 2013 al 5 de abril de 2014, que corresponde a la fecha a partir de la cual Total Play y Unefon solicitan la determinación de tarifas, y hasta que entró en vigor la resolución de preponderancia. En esto estamos resolviendo tarifas simétricas conforme a lo resuelto en casos similares para dicho periodo.

Por lo que es al segundo periodo, va del 6 de abril al 31 de diciembre de 2014, ya con Telmex con carácter de agente económico preponderante, y ahí se está resolviendo tarifas asimétricas conforme a lo que se ha resuelto en casos similares para este periodo también. Es importante señalar que en este periodo, es importante recordar que la tarifa de terminación en las redes de los agentes económicos preponderantes en el sector de telecomunicaciones es cero, a partir de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es decir, a partir del 13 de agosto de 2014.

Finalmente, el tercer periodo va del, es para los periodos 2015 y 2016, y ahí estamos resolviendo tarifas asimétricas conforme a los acuerdos publicados en el DOF para estos ejercicios Comisionados.

Por lo que hace a los asuntos listados bajo los numerales III.10 a III.13, III.15 y III.17 a III.32, se refiere a diversos desacuerdos que se tramitan conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, estas son 21 Resoluciones de desacuerdos entre diversos concesionarios y las condiciones relevantes son las siguientes:

La tarifa de terminación en redes fijas para 2015 es de 0.004179 pesos; la tarifa de terminación en redes fijas para 2016 es de 0.003088 pesos; la tarifa de terminación en redes móviles en la modalidad El Que Llama Paga para 2015 es de 0.2505 pesos; la tarifa por servicios de origenación para 2016 es de 0.003816 pesos; la tarifa por servicios de tránsito para 2016 es de 0.004608 pesos; y todas las tarifas son por minuto de interconexión aplicadas a la duración real de las llamadas. También se está resolviendo interconexión bajo Protocolo IP, SIP cuando se trata de concesionarios que ya tienen esta interconexión con un tercer concesionario, y esto aplica en los asuntos listados bajo los numerales III.20, III.21, III.22 y III.23.

Importante señalar, Comisionados, que las tarifas de interconexión que se están resolviendo son consistentes con los acuerdos de tarifas publicados por este Instituto en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de diciembre de 2014 para el ejercicio 2015, y el 1 de octubre de 2015 para las tarifas aplicables en 2016, publicaciones que atienden a lo establecido en el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Para las tarifas 2015 que no corresponden al agente económico preponderante, también es importante señalar que aplica lo establecido en el artículo Vigésimo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es decir, la tarifa resuelta es a partir del 4 de noviembre, mientras que del 1 al 3 de noviembre se estarán aquellas aplicables cuando entró en vigor la ley. Las tarifas 2016 sí son aplicables del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre.

Finalmente, y se somete a consideración, por lo que hace al asunto listado bajo el numeral III.23 del Orden del Día, relativo al desacuerdo entre MCM con AT&T Digital, solicitaríamos la incorporación de un Resolutivo Décimo, con el cual se estaría determinando la tarifa de terminación bajo la modalidad el Que Llama Paga en la red de AT&T digital para el año 2016.

Es cuanto Presidente, Comisionados.



**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias Javier.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias Comisionado Presidente.

Para anticipar mi voto a favor de los proyectos que se acaban de presentar, en todos los casos se determinan adecuadamente las condiciones de interconexión no convenidas en materia de los desacuerdos, de conformidad a la normatividad aplicable. Asimismo la remisión y aplicación del segundo párrafo del artículo Vigésimo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, me parece acertada para la determinación de las tarifas para el periodo del 1 de enero al 3 de noviembre del 2015.

Las tarifas que se proponen están determinadas de conformidad con la metodología de costos y parámetros aprobados por este Pleno, y estoy convencido que los proyectos están adecuadamente fundados y motivados, y son consistentes con otras resoluciones en esta materia del Pleno en Sesiones anteriores.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Igualmente para acompañar con mi voto todos los proyectos de Resolución de desacuerdos presentados, hay una gran variedad, algunos resuelven desacuerdos desde el año, con tarifas 2013, 2014, 2015, 2016, en cada uno de estos años se aplican distintos marcos normativos y tarifas, en cada uno de ellos se motiva adecuadamente por qué se resuelve con determinada tarifa, son más de 30, sería difícil aquí justificarlos, pero están debidamente justificados en cada uno de los proyectos. Se resuelven también aspectos solicitados como desacuerdo, muy relevantes, como la Interconexión IP, la interconexión

directa, en fin, hay casos de interconexión de fija a móvil, móvil a fija, en fin, con preponderante, entre no preponderantes, pero en todos se aplican nuestras metodologías de costo, nuestra determinación de tarifas 2015 y 2016, se respeta cabalmente la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en sus diversos artículos, como el que establece una tarifa cero para el agente económico preponderante, o el artículo Vigésimo Transitorio, que privilegia la tarifa vigente hasta en tanto este Pleno no resuelve un desacuerdo.

Por todo ello, acompaño con mi voto todos los asuntos presentados para resolución por virtud de desacuerdos de interconexión. Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias Comisionado Presidente.

Yo reiteraré en concordancia con los votos que he emitido para resoluciones de desacuerdos de interconexión previos, pues votos particulares en relación con la forma en que se determinaron las tarifas para 2016; también con la mención de la modalidad El Que Llama Paga. Esos votos los haré de manera particular en cada uno de los casos.

Asimismo sobre la forma en la que se sujeta la obligación de ofrecer interconexión por Protocolo de Internet, a que se haya cumplido la orden dada en otras resoluciones diversas, esos son los puntos en los que quisiera manifestar ya en cada uno de los asuntos cuáles serían los Resolutivos en los cuales me pronunciaría de manera particular.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, gracias señor Presidente.

Para adelantar mi voto en favor de los asuntos presentados, considero que está acorde con otras definiciones que ha tomado este Pleno, otras

Resoluciones que ha aprobado por mayoría de votos en algunos casos, y también los Acuerdos que mandatan publicar las tarifas que van a estar vigentes el año siguiente.

Aquí solamente me gustaría resaltar que a mi entender, está correctamente aplicado el artículo 125 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, cuando en algunos de los asuntos se mandata el intercambio de tráfico mediante el Protocolo de Señalización SIP por el Protocolo de Internet, dado que este artículo señala que los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones estarán obligados a interconectar sus redes con las de otros concesionarios en condiciones no discriminatorias, transparentes y basadas en criterio subjetivos, y en estricto cumplimiento a los Planes Técnicos Fundamentales que estén en vigor.

Así mismo indica que los términos y condiciones para interconexión, que un concesionario ofrezca a otro, con motivo de un Acuerdo o de una Resolución del Instituto, deberán otorgarse a cualquier otro que lo solicite, a partir de la fecha de la solicitud.

Entonces, creo que a mi entender, cuando se mandata esta interconexión de tráfico, mediante el Protocolo Señalización SIP o el de Protocolo de Internet, se está aplicando correctamente lo que estipula este artículo 125.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Toca a su servidor fijar postura, también acompaño con mi voto los proyectos; en todos los casos me parece que se encuentran debidamente fundados y motivados, y la poca discusión que incluso estos generan, ilustran la utilidad de esta medida adoptada por la ley, de tener pre publicadas las tarifas de interconexión aplicables, y las condiciones mínimas de interconexión conforme a las cuales tendríamos que resolver estos diferendos.

Estoy cierto de que en la medida en que sigamos avanzando en esta dirección serán cada vez menos los diferendos que se sometan a nuestra consideración, dado que cada vez iremos abordando más estas condiciones técnicas, y esta incertidumbre sobre las tarifas.

Me parece que en todos los casos se cumple a cabalidad con lo dispuesto por la ley, por las tarifas que ha determinado este órgano regulador también, tanto para el ejercicio que corre como para el ejercicio del próximo año; y las condiciones son consistentes también con las resoluciones previas que ha emitido este Pleno. Yo, por todas estas razones acompaño con mi voto el proyecto, los proyectos.

Y antes de someter a su consideración, a su votación los proyectos, quisiera primero someter a su consideración la propuesta hecha por el ingeniero Javier Juárez, respecto del asunto bajo el numeral III.23, en un sentido de incorporar un Resolutivo que atienda a la tarifa de determinación 2016 para AT&T, que no se contaba prevista en el proyecto circularado.

Quienes estén a favor de esta inclusión, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Toda vez que es de mi conocimiento, porque así lo ha anunciado la Comisionada María Elena Estavillo, que tiene la intención de presentar votos diferenciados; solicitaría que se recabara votación nominal, dándonos la oportunidad a cada uno de los presentes pronunciarnos respecto de los asuntos en bloque, y hacer las diferencias que se tienen particulares.

Someto a votación, entonces, nominal, los asuntos listados bajo los numerales III.9 a III.32, sin considerar los listados bajo los numerales III.14 y III.16, que fueron retirados del Orden del Día, y en el entendido de que el listado bajo el numeral III.23, el que se somete a votación es el modificado con esta inclusión de un Resolutivo Décimo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Como en ocasiones anteriores iniciaría con la Comisionada Labardini. III.9 Comisionada.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Y yo se los voy a agilizar un poquito en mi caso; voto a favor de todos los proyectos que están enlistados,

salvo obviamente los que se bajaron del Orden del Día; estoy a favor de ellos y también de la inclusión de la tarifa 2016, en el caso del III.23.

Muchas gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, también a favor de los proyectos en los mismos términos en que lo manifestó la Comisionada Labardini; todos los que se presentaron a favor con la modificación que se aprueba o la adición que se aprueba para el III.23.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldivar:** A favor en los mismos términos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias.

Pues me referiré uno por uno.

En el III.9, bueno, en todos los casos voto a favor en lo general, y simplemente haré las precisiones de aquéllos Resolutivos en los que tengo un voto disidente.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En el III.9 sería un voto en contra en el Resolutivo Sexto, por la forma en la que se determinaron las tarifas para el año 2016, esto es por el momento en que se dio el cálculo para estas tarifas, con base en el modelo de costos que tenemos, y que fue previo al último trimestre de este año, por lo que a mi juicio no se incorporan la mejor información que hubiéramos podido tener disponible para estos casos.

También voto en contra del Resolutivo Octavo, y esto es en la porción que ordena la firma del convenio, incluyendo las tarifas para el año 2016, fijadas de la forma a la que hice referencia.

Respecto del asunto III.10 voto a favor en sus términos; el asunto III.11, tengo un voto concurrente en el Resolutivo Primero, solamente porque difiero de hacer la distinción de que se trata de la modalidad El Que Llama Paga, para las tarifas de 2015, y de la misma manera para el Resolutivo Tercero, donde también se señala la modalidad El Que Llama Paga, sería un voto concurrente.

En el III.12 voto en contra del Resolutivo Segundo, por el razonamiento que ya indiqué, respecto de las tarifas para el año 2016; y voto en contra en el Resolutivo Cuarto, en la porción que ordena la celebración del convenio que incluye estas tarifas.

Para el asunto III.13 voto en contra del Resolutivo Segundo, por las razones señaladas para las tarifas del año 2016; y en contra del Resolutivo Cuarto, en la porción que ordena la celebración del convenio incluyendo estas tarifas.

Para el asunto III.15 voto en contra del Resolutivo Primero y Segundo, en relación con la determinación de las tarifas 2016, y por la mención de la modalidad El Que Llama Paga; y voto en contra de la porción del Resolutivo Tercero, que ordena incluir estas tarifas en la firma de convenio de interconexión.

En el asunto III.17 voto en contra del Resolutivo Primero, por las razones expresadas respecto de las tarifas 2016; voto en contra del Resolutivo Segundo, también por lo referente a las tarifas 2016, por las razones expresadas, y, adicionalmente, por la inclusión de la modalidad, la mención de la modalidad El Que Llama Paga; y voto en contra del Resolutivo Quinto, en la porción que ordena la celebración del convenio, reflejando estas tarifas.

En el III.18 voto en contra del Resolutivo Primero, por las razones señaladas en lo que se refiere a las tarifas 2016, y en contra también del Resolutivo Segundo, por las mismas razones de las tarifas de 2016, y, adicionalmente, por la mención de la modalidad El Que Llama Paga.



Y voto en contra en el Resolutivo Cuarto, pero solamente de la porción que sujeta la obligación de otorgar la interconexión de internet, en el Protocolo de Internet, al cumplimiento de una resolución diversa, no estoy en contra de que se otorgue este tipo de interconexión, sino simplemente sujetarla a esa condición; y voto en contra del Resolutivo Quinto, en la porción que ordena la celebración del convenio, reflejando las tarifas determinadas para el año 2016.

En el asunto III.19 voto en contra del Resolutivo Primero, en lo que refiere a la determinación de las tarifas 2016, y también por la mención de la modalidad El Que Llama Paga, por las razones señaladas; voto en contra del Resolutivo Segundo, por las mismas razones, en lo que se refiere a las tarifas determinadas para el año 2016; voto en contra de la porción del Resolutivo Quinto, que ordena la celebración del convenio de interconexión, reflejando dichas tarifas.

En el asunto III.20 voto en contra del Resolutivo Primero, por las razones señaladas en cuanto a la determinación de las tarifas para el año 2016, y, además, por la mención de la modalidad El Que Llama Paga; voto en contra del Resolutivo Segundo, por las razones expresadas para las tarifas 2016; y voto en contra del Resolutivo Quinto, solamente en la porción que ordena la celebración del convenio, que refleje las tarifas determinadas para el año 2016.

En el asunto III.21 voto en contra del Resolutivo Primero, por las razones señaladas para las tarifas 2016; voto en contra del Resolutivo Segundo, también por las razones señaladas para las tarifas del 2016; y, adicionalmente por la mención de la modalidad El Que Llama Paga; y voto en contra del Resolutivo Quinto, en la porción que ordena celebrar el convenio, incluyendo las tarifas determinadas de la forma que referí para el año 2016.

En el asunto III.22 voto en contra del Resolutivo Primero, por las razones señaladas en lo que se refiere a las tarifas fijadas para el año 2016; voto en contra del Resolutivo Segundo, también por las razones expresadas respecto de las tarifas para el 2016, y, por la mención de la modalidad El Que Llama Paga. Voto en contra de la porción del Resolutivo Cuarto, que condiciona el momento en que se deberá entregar la interconexión en un Protocolo de Internet al cumplimiento de una resolución pasada; y voto en contra del

Resolutivo Quinto, también en la porción que refiere ordenar la celebración del convenio, incluyendo las tarifas determinadas para el año 2016.

Respecto del expediente III.23, voto en contra del Resolutivo Primero, en lo que se refiere a las tarifas determinadas para el año 2016, por las razones ya expresadas; en contra del Resolutivo Segundo, por lo que refiere a la forma de determinar las tarifas para el año 2016, y por la inclusión de la mención de la modalidad El Que Llama Paga. Voto en contra del Resolutivo Tercero, por lo que respecta a la porción de este Resolutivo, que condiciona el momento en que se deberá otorgar la interconexión en Protocolo de Internet al cumplimiento de una resolución diversa; y voto en contra de la porción del Resolutivo Octavo, que ordena la celebración del convenio, reflejando las tarifas determinadas para el año 2016.

Y en relación al Resolutivo que fue añadido, el Resolutivo Décimo, no estoy en contra de que se determine la tarifa en este caso, pero sí estoy en contra de la forma en que se calculó ésta tarifa, por las mismas razones que ya expresé, que son aplicables para el año 2016.

En cuanto al asunto III.24 voto en contra del Resolutivo Primero, en lo referente a la determinación de las tarifas para el año 2016, por las razones expresadas, y también por la mención de la modalidad El Que Llama Paga; voto en contra del Resolutivo Segundo, también por la misma razón, relacionada con la determinación de las tarifas para el año 2016; y voto en contra de la porción del Resolutivo Octavo, que establece la obligación de celebrar el convenio de interconexión, incluyendo dichas tarifas.

En el asunto III.25 voto en contra del Resolutivo Primero, por la forma en que se determinaron las tarifas para el año 2016, y por la mención de la modalidad El Que Llama Paga; también en contra del Resolutivo Segundo, nuevamente debido a la forma en que se determinó la tarifa 2016, por las razones que ya señalé; y voto en contra de la porción del Resolutivo Octavo, que ordena la celebración del convenio, incluyendo estas tarifas.

En el asunto III.26, voto en contra del Resolutivo Primero, nuevamente por las razones expresadas relativas a la determinación de las tarifas para el 2016, y voto en contra del Resolutivo Cuarto, en la porción que ordena la celebración del convenio, incluyendo dichas tarifas.

En el asunto III.27 voto en contra en los Resolutivos Primero y Segundo, en relación a la determinación de las tarifas para el 2016, y voto en contra en la porción del Resolutivo Quinto, que ordena la celebración del convenio, incluyendo estas tarifas.

En el asunto III.28, voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo, en razón de la forma en que se determinó la tarifa para el año 2016; voto en contra de la porción del Resolutivo Quinto, que ordena la celebración del convenio, incluyendo estas tarifas.

En el asunto III.29, voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo, en razón de la forma en la que se determinaron las tarifas para el 2016; voto en contra por el Resolutivo Cuarto, en la porción que ordena la celebración del convenio, incluyendo estas tarifas.

En el asunto III.30, voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo, por la forma en que se determinaron las tarifas de 2016; voto en contra de la porción del Resolutivo Cuarto, donde ordena la celebración del convenio, incluyendo estas tarifas.

En el asunto III.31, voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo, en razón de la forma en que se determinó las tarifas para el año 2016; y voto en contra de la porción del Resolutivo Cuarto, que ordena la celebración del convenio, incluyendo estas tarifas.

Y en el asunto III.32, voto en contra del Resolutivo Primero, por la forma en que se determinó las tarifas para el 2016, y por la mención de la modalidad El Que Llama Paga; y también voto en contra del Resolutivo Segundo, por la forma en que se determinó las tarifa del año 2016; voto en contra de la porción del Resolutivo Quinto, que ordena la celebración del convenio, incluyendo estas tarifas.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Tomamos nota de sus votos, y serán reflejados en los rótulos correspondientes.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias.

Como lo había adelantado, voto a favor de los proyectos, relacionados con los asuntos III.9 al III.13, III.15, III.17 al III.22; también a favor del proyecto modificado en el asunto III.23, y de los asuntos que tienen que ver con los numerales III.24 al III.32, todos ellos voto a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Fromow.

Si no tienen inconveniente, señores Comisionados, daré cuenta de los votos, tanto del Comisionado Borjón como del Comisionado Cuevas. Iniciando con los votos del Comisionado Fernando Borjón.

En el III.9 lo vota a favor en lo general, y en contra de los Resolutivos Quinto, Sexto, en lo conducente al Resolutivo Quinto, así como Séptimo en lo conducente al Resolutivo Quinto.

En el III.10 lo vota a favor en sus términos, al igual que el III.11; III.12 lo vota a favor en lo general, y en contra de los Resolutivos Segundo y Cuarto, en lo conducente al Resolutivo Segundo; III.13 a favor en lo general, en contra de los Resolutivos Segundo y Cuarto, en lo conducente al Resolutivo Segundo; aunque el asunto III.14 fue retirado del Orden del Día, hago constar que el Comisionado Borjón dejó voto por escrito, anticipado.

III.15 lo vota a favor en lo general, y en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo; respecto del III.16, de la misma manera fue retirado y dejar constar que dejó voto por anticipado; en el III.17 lo vota a favor en lo general y en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo, así como Quinto en los conducente a los Resolutivos Primero y Segundo.

III.18 a favor en lo general y en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo, así como Quinto en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo.

El III.19 lo vota a favor en lo general, y en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo, así como el Quinto, por lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo.

El III.20 lo vota a favor en lo general, y en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo, así como Quinto, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo.

III.21 es a favor en lo general, en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo, así como Quinto en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo.

El III.22 lo vota a favor en lo general y en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero, en lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo, así como Quinto en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo.

En el III.23 lo vota a favor en lo general, y en contra de los Resolutivos Primero, así como los Resolutivos que establezcan tarifas para el 2016. En este caso es de señalar que no se recaba votación del Comisionado Borjón ni del Comisionado Cuevas por no estar presentes en la Sesión, por lo que respecto del nuevo Resolutivo Décimo no será reflejada su votación.

En el III.24 vota a favor en lo general, en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Octavo, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo; III.25 a favor en lo general, y en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Octavo, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo; en el III.26 vota a favor en lo general, y en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto en lo conducente al Resolutivo Primero.

III.27 a favor en lo general, en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo, así como Quinto en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo.

En el III.28 vota a favor en lo general, en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo, así como Quinto en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo.

En el III.29 lo vota a favor en lo general, y está en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo, así como Cuarto en lo conducente a los Resolutivos también Primero y Segundo.

III.30 a favor en lo general, y en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo, así como Cuarto en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo.

III.31 a favor en lo general, y en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo, así como Cuarto en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo.

El III.32 lo vota a favor en lo general, y está en vota en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo, así como Quinto en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo.

Respecto de los votos del Comisionado Adolfo Cuevas, que también fueron dejados con la anticipación debida, el III.29 lo vota a favor en lo general, y en contra de los Resolutivos que fijan tarifas para 2015 y 2016 y su parte considerativa; vota a favor en lo general el Resolutivo que ordena celebrar los convenios de interconexión, pero vota en contra de ordenar la celebración de los mismos, conforme a las tarifas para los periodos de 2015 y 2016.

III.10 lo vota a favor en lo general, a favor en lo general el Resolutivo Primero, pero vota en contra de la tarifa fijada y su parte considerativa, y vota a favor en lo general del Resolutivo Quinto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a la tarifa señalada en el Resolutivo Primero.

En el III.11 vota a favor en lo general, y a favor en lo general los Resolutivos Primero y Segundo, pero en contra de las tarifas fijadas y su parte considerativa, y a favor en lo general del Resolutivo Cuarto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a las tarifas señaladas en los Resolutivos Primero y Segundo.

En el III.12 vota a favor en lo general, a favor en lo general del Resolutivo Primero, pero vota en contra de la tarifa fijada y su parte considerativa; a favor en lo general del Resolutivo Segundo, pero vota en contra de la tarifa fijada y su parte considerativa, y a favor en lo general el Resolutivo Cuarto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a las tarifas señaladas en los Resolutivos Primero y Segundo.



En el III.13 vota a favor en lo general, a favor en lo general del Resolutivo Primero, pero en contra de la tarifa fijada y su parte considerativa; a favor en lo general del Resolutivo Segundo, pero en contra de la tarifa fijada y su parte considerativa, y a favor en lo general del Resolutivo Cuarto, pero en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a las tarifas señaladas en los Resolutivos Primero y Segundo.

Respecto al III.14, dejar constancia de que el Comisionado Cuevas dejó un voto por anticipado.

En el III.15 vota favor en lo general, a favor en lo general de los Resolutivos Primero y Segundo, pero en contra de las tarifas fijadas y su parte considerativa; a favor en lo general del Resolutivo Tercero, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a las tarifas señaladas en los Resolutivos Primero y Segundo.

En el III.16 también dejar constancia de que dejó su voto por escrito.

III.17 a favor en lo general, y en contra en lo particular, por lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo, y su parte considerativa; a favor en lo general del Resolutivo Quinto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a los Resolutivos Primero y Segundo.

III.18 a favor en lo general, y en contra en lo particular, por lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo, y su parte considerativa; y a favor en lo general del Resolutivo Quinto, pero en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a las términos y condiciones señaladas en los Resolutivos Primero y Segundo.

En el III.19 vota a favor en lo general, y en contra en lo particular, por lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo, y su parte considerativa; a favor en lo general del Resolutivo Quinto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

III.20 vota a favor en lo general, en contra en lo particular, por lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo, y su parte considerativa; y a favor en lo general el Resolutivo Quinto, pero vota en contra de ordenar la celebración

de convenios de interconexión, conforme a los términos y condiciones señaladas en los Resolutivos Primero y Segundo.

En el III.21 vota a favor en lo general, en contra en lo particular, por lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo, y su parte considerativa; a favor en lo general el Resolutivo Quinto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

III.22 a favor en lo general, en contra en lo particular, por lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa; y a favor en lo general en el Resolutivo Quinto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

III.23 lo vota a favor en lo general, a favor de lo general del Resolutivo Primero, pero vota en de la tarifa fijada, y su parte considerativa; y favor en lo general el Resolutivo Séptimo, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a la tarifa señalada en el Resolutivo Primero.

En el III.24 a favor en lo general, a favor en lo general también del Resolutivos Primero y Segundo, pero en contra de las tarifas fijadas y su parte considerativa; a favor en lo general del Resolutivo Octavo, pero en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a las tarifas señaladas en los Resolutivos Primero y Segundo.

III.25 a favor en lo general, a favor en lo general de los Resolutivos Primero y Segundo, pero en contra de la tarifa fijada y su parte considerativa; a favor en lo general del Resolutivo Octavo, pero en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a las tarifas señaladas en los Resolutivos Primero y Segundo.

III.26 es a favor en lo general, y en contra en lo particular, por lo que hace al Resolutivo Primero, y su parte considerativa; y a favor en lo general en el Resolutivo Cuarto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a términos y condiciones señaladas en el Resolutivo Primero.

III.27 a favor en lo general, en contra en lo particular, por lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo, y su parte considerativa; y a favor en lo general el Resolutivo Quinto, pero en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

En el III.28 a favor en lo general, en contra en lo particular, por lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo, y su parte considerativa; y a favor en lo general el Resolutivo Quinto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

En el III.29 lo vota a favor en lo general, en contra en lo particular, por lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo, y su parte considerativa, a favor en lo general el Resolutivo Cuarto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

III.30 a favor en lo general, en contra en lo particular, por lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo, y su parte considerativa; y a favor en lo general el Resolutivo Cuarto, pero en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

El III.31, me ha pedido el Comisionado Cuevas que dé lectura; vota a favor en lo general, y vota en contra en lo particular, por lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo, y su parte considerativa, en consistencia con las razones y votaciones que he expresado en Plenos anteriores, en el sentido de que las tarifas 2016 resueltas por el Instituto, no reflejan las condiciones existentes en el mercado, toda vez que debió tomarse la decisión, con base a la mejor información disponible a la fecha más cercana al último trimestre de 2015, lo que no ocurrió porque se usó información disponible a mayo del presente año, afectándose el derecho correlativo de los concesionarios, particularmente en lo tocante a la variación del tipo de cambio ocurrida.

Vota a favor en lo general el Resolutivo Cuarto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo, por las razones anotadas.

Así mismo, vota en contra de no resolver una tarifa para el servicio de tránsito en la red de AT&T Digital, S. de R.L. de C.V., toda vez que según consta en el considerando Sexto, inciso b) de la resolución, fue una de las condiciones de interconexión no convenidas entre las partes, cuya resolución fue solicitada a este Instituto por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

Y por último, por lo que hace al III.32 lo vota a favor en lo general, y vota en contra de lo particular, por lo que hace a los Resolutivos Primero y Segundo, y su parte considerativa; y vota a favor en lo general el Resolutivo Quinto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión, conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

Sería todo, señor Presidente; pese a que hay votaciones diferenciadas los asuntos quedan aprobados.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Me gustaría volver a expresar mis votos en el asunto III.23, porque hubo una modificación en la numeración de los Resolutivos, entonces para evitar cualquier confusión en cuanto al sentido de mis votos, serían:

En contra del Resolutivo Primero, en lo que se refiere a la determinación, en la forma en que se formaron determinadas las tarifas para el año 2016; en contra del Resolutivo Segundo en la porción que condiciona el inicio del otorgamiento del Protocolo de Internet al cumplimiento de una resolución diversa; en contra del Resolutivo Séptimo en la porción que ordena la celebración del convenio, incluyendo las tarifas determinadas para el 2016; y en contra del Resolutivo Décimo, por lo que se refiere a la determinación de la tarifa para el 2016, la mención de la modalidad El Que Llama Paga.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada, tomamos nota.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Pasamos ahora a los asuntos listados bajo los numerales III.33 y III.34, en ambos casos son Resoluciones mediante las cuales el Pleno otorga concesiones únicas para uso comercial, y le solicito al licenciado Rafael Eslava, titular de Concesiones y Servicios que dé cuenta de estos asuntos.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Como lo señaló usted, efectivamente se abordan en bloque estos dos asuntos; versan sobre dos solicitudes de otorgamiento de títulos de concesión, que en su oportunidad fueron planteados como solicitudes para obtener un número de concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, con la particularidad expresa de que se solicitaba la prestación de servicio de televisión restringida.

Estas dos solicitudes fueron planteadas ya con la vigencia de nuestro marco legal actual de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero fueron presentadas con anterioridad a la emisión de los Lineamientos de concesionamiento que este Instituto emitió el 24 público, el 24 de julio de este año en el Diario Oficial de la Federación.

Por ende, al no ser aplicables en su esencia, los Lineamientos de concesionamiento, se verificó y se analizó estas dos solicitudes a la luz de lo que establece el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Constatando mi área, que los requisitos establecidos en la ley están debidamente cumplimentados; de igual forma se cuenta con opinión técnica favorable, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y opinión de la Unidad de Competencia Económica de este Instituto, en el sentido de que con los otorgamientos de las concesiones objeto de análisis no se generarían efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

Derivados de estas menciones generales que manifiesto, Presidente, es que mi área propone a este Pleno el otorgamiento de sendas concesiones únicas para el uso comercial, con cobertura en el territorio nacional, con una vigencia de 30 años contadas a partir del otorgamiento respectivo.

En el entendido que estas concesiones facultan a sus titulares a prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión. Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Rafael.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Yo acompaño con mi voto los proyectos, en ambos casos se encuentran plenamente apegados, y son parte de este rezago que veníamos acumulando de peticiones al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

¿Es correcto, Rafa?

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** No necesariamente, Presidente.

Sí, sí son solicitudes un poco rezagadas, pero son del año pasado, de septiembre de 2014; recordemos que el rezago ha sido en la medida de lo posible ya atendido, entonces son de las que observan menos rezago.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Lo pregunto por el planteamiento que se hizo, de que se formularon como DRTP, de redes públicas de telecomunicaciones, entonces no estaba vigente todavía la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** No, sí ya estaba vigente, acababa de entrar, pero bueno los solicitantes lo plantearon en ese sentido, y nosotros evidentemente aplicando el marco legal aplicable es que concluimos el otorgamiento de este tipo de concesiones, ya adecuado al marco legal; y también un poquito, para que tengan conocimiento, los señores Comisionados, con la entrada en vigor de nuestra nueva ley y de nuestro nuevo Estatuto Orgánico, hubo un aprendizaje simultáneo de nosotros y los interesados en subsanar estas cuestiones de competencia económica, que hicieron un poquito más complicado el análisis respectivo de las solicitudes respectivas.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.



Someto a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.33 y III.34 en los términos en que han sido dispuestos por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta a favor de los cinco Comisionados presentes en la sala, así como el voto a favor del Comisionado Borjón en los términos de los proyectos, y respecto del voto del Comisionado Cuevas, en el III.33, lo vota a favor en lo general, y a favor en lo general su Resolutivo Tercero, y su parte considerativa; y en lo particular vota en contra del cobro de aprovechamientos; y en el III.34 lo vota a favor en lo general, a favor en lo general su Resolutivo Tercero y su parte considerativa; y en lo particular vota en contra del cobro de aprovechamientos.

Quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos entonces a los asuntos listados bajo los numerales III.35 a III.41, que solicitó ser abordados en bloque, toda vez que en todos ellos se trata de Resoluciones mediante las cuales se resuelve sobre prórrogas de vigencia de concesiones; y le doy la palabra una vez más al licenciado Rafael Eslava para su presentación.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias Presidente.

Efectivamente estos asuntos versan sobre siete solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones, cuatro de ellas fueron planteadas, fueron solicitadas antes de la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones del año 2013; una fue más, una más fue planteada con posterioridad a la emisión de la reforma constitucional que menciono, pero antes de la integración de este Instituto, y dos más fueron ya con el marco legal vigente, esto es la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En este sentido, independientemente de la temporalidad en la interposición de la solicitud de prórroga respectiva, considero relevante señalar, que en los registros de procedencia contemplados en el anterior marco legal aplicable, esto es la Ley Federal de Telecomunicaciones, y el marco legal

vigente, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los requisitos de procedencia son coincidentes; puntualmente lo señalo, es la oportunidad en el plazo de presentación de la solicitud de prórroga respectiva, el cumplimiento de obligaciones de los títulos de concesión materia de análisis de prórroga y como tercer requisito la aceptación de nuevas condiciones que en su oportunidad establezca este Instituto.

Del análisis a las solicitudes de prórroga de mérito, se concluye que todas ellas cumplen con el requisito de oportunidad, respecto de la presentación, de la temporalidad en la presentación de su solicitud de prórroga de vigencia; de igual forma, en términos de lo establecido en los dictámenes emitidos por la Unidad de Cumplimiento, todos estos concesionarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones, derivadas de sus respectivas concesiones.

Y en los asuntos que sí resulta aplicable, también se cuenta con la opinión técnica, al efecto, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; de igual forma, en debida observancia de lo establecido en nuestro Estatuto Orgánico, se cuenta en todos los casos con la con la opinión de la Unidad de Competencia Económica, en el sentido de que con el otorgamiento de estas prórrogas de vigencia no se afecta el proceso de competencia y libre concurrencia.

Derivado de todo esto se propone autorizar la prórroga de la vigencia de las concesiones materia de análisis, otorgando al efecto títulos de concesión única para uso comercial, con vigencia de 30 años; no obstante, las temporalidades tan diversas que observaban las concesiones originales.

Serían las cuestiones generales de estos asuntos, Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias Rafael.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Para expresar mi apoyo a los proyectos de prórrogas; como lo señaló el titular del área, se cumplen todos los requisitos establecidos en la ley para que estas solicitudes sean procedentes, además de que se evaluó su potencial de impacto en competencia y no se ve que tenga un efecto contrario al ambiente de competencia, por eso expreso mi apoyo a los proyectos en sus términos.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Igualmente para expresar mi voto a favor en estos asuntos, III.35 a III.41; todas las solicitudes de prórroga presentadas oportunamente, analizadas bajo la Ley Federal de Telecomunicaciones ya abrogada, todos cumplen los requisitos de dicha ley; se hizo el análisis de cumplimiento, de estar en cumplimiento de obligaciones, bajo los criterios que este Pleno ha adoptado de revisar el cumplimiento a nivel documental, durante los últimos cinco años, el estándar que por hoy ha aprobado el Pleno

Solicitadas fueron estas prórrogas antes de que inicie la última quinta parte del plazo de la concesión, de acuerdo al artículo 27, si no me equivoco, y, claro, todas estas prórrogas estarán sujetas a que los interesados acepten las condiciones que al efecto se establezcan en el nuevo título, y sí es importante, dado la fecha en que se solicitaron y las fechas en que vencen sus títulos, vencen, algunos ya vencieron este año; perdón, todos vencieron este año, de modo que es importante ya resolverlas.

También en cuanto al asunto III.35, sí se emitió, entiendo ésta ya estaba en vigor la nueva ley, ¿verdad?, si la Unidad de Competencia emitió su opinión, que revela que no hay efectos adversos que se prevean y recomienda la autorización de las prórrogas en este caso, que es la prórroga de Cablemás, y siendo así, en estos casos, acompañaría con mi voto los proyectos.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Yo también acompaño con mi voto los proyectos; coincido con que se otorgue la mayor vigencia prevista en la legislación, al margen de que de origen las concesiones tuvieron una vigencia distinta; esto está alineado con el propósito de la ley de disminuir las barreras a la competencia, y un título habilitante no debe ser una causa para no poder competir, tomando en cuenta lo que implica el trámite ante este Instituto y tener este título.

En todos los casos hablamos de prórroga de vigencias de redes públicas de telecomunicaciones, ahora bajo la figura de concesiones únicas, para uso comercial, y en ningún caso con espectro, habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos y las actualizaciones de las nuevas condiciones, lo que procede, conforme a derechos, otorgar estas prórrogas bajo la figura de nuevos títulos de concesiones comerciales, y por estas razones yo acompaño con mi voto los proyectos.

Someto a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.35 a III.41, en los términos en que han sido presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto favorable de los Comisionados presentes en la sala, así como del voto a favorable del Comisionado Borjón, en los términos de los proyectos, y respecto al Comisionado Cuevas todos los votos de la misma manera, y daré lectura al voto:

Voto a favor en lo general, y voto a favor en lo general de su Resolutivo Cuarto, y su parte considerativa; y en lo particular voto en contra del cobro de aprovechamientos. En todos los asuntos, Presidente, el III.35 al III.41, por lo que se aprueba por mayoría.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.42 a III.45; en todos los casos se trata de solicitudes de autorización de multiprogramación, por lo que solicito también a la Unidad de Concesiones y Servicios que sean tratados en bloque.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

El Instituto Politécnico Nacional, actualmente, es titular de varios permisos para usar con fines culturales diversos canales de televisión en variadas localidades del territorio nacional; como consecuencia de ello es que solicito autorización de este órgano, para que se le autorice el acceso a la multiprogramación de los canales de televisión, 25 en Chihuahua,

Chihuahua; 21 en los Mochis, Sinaloa, 20 en Ciudad de Delicias, Chihuahua y 20 en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

Derivado de estas peticiones es que la Unidad a mi cargo realizó el análisis y evaluación respectivas a las solicitudes señaladas, en términos de los establecido al efecto por los artículos 158 y 160 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y muy concretamente, muy particularmente, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 9, 14 y 15 de los Lineamientos generales para el acceso a la multiprogramación, publicados por este Instituto el presente año.

Concluyendo, al efecto, que las solicitudes cumplen con los requisitos de procedencia establecidos para cada caso particular.

En este sentido, encuentro relevante señalar, que para estos casos se cuenta con los dictámenes favorables emitidos, tanto por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, como por la Unidad de Competencia Económica dentro, estos dictámenes emitidos, dentro del ámbito de competencia de cada una de estas Unidades.

Como consecuencia de todo ello es, que se concluye en los proyectos que están siendo sometidos a su consideración, autorizar al Politécnico Nacional, al Instituto Politécnico Nacional el acceso a la multiprogramación en los canales específicos, descritos en cada solicitud particular.

Estas serían las cuestiones generales de los asuntos, Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Rafael.

Están a su consideración los proyectos Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Perdón.

Nada más quisiera preguntar al titular de la Unidad si este permisionario solicitó, aunque no se haya resuelto a tiempo, su migración al régimen de concesión que tenían todos los permisionarios, tres meses para solicitar.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Rafael.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, Comisionada.

En efecto, sí, el Politécnico Nacional solicito en términos de los Lineamientos de concesionamiento, y muy puntualmente en términos del artículo Segundo Transitorio de sus Lineamientos, su tránsito a la concesión en materia.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

A mí me parece que con este caso se ilustra uno de los grandes beneficios de la televisión digital, y por eso la importancia de cumplir con las obligaciones constitucionales y legales, si se está pidiendo en este caso la multiprogramación, es porque hay un deseo revelado por el Politécnico Nacional de poner a disposición de las audiencias más canales de programación de los que tienen actualmente, y esto sólo puede ser benéfico para las propias audiencias.

Por estas razones acompaño con mi voto los proyectos.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Perdón ya no se oyó, y Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, o sea, dos ciudades de Chihuahua, perdón, tres y una de Sinaloa, en las que se autorizaría el acceso a multiprogramación para el Instituto Politécnico Nacional en sus canales 25, 21 y 20 de estas cuatro ciudades del norte del país, lo cual es una más de los grandes beneficios de la televisión digital, que permite aprovechar esos 6 MHz con canal principal y con multiprogramación, lo cual por lo menos abre la posibilidad de, por lo menos, canales en alta definición o incluso nuevas voces, nueva programación adicional a la del canal de programación principal. Así que es bueno ver que haya este interés por multiprogramar.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Someto a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.42 a III.45, en los términos en que han sido presentados.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta a favor de los cinco Comisionados presentes, así como de los votos en los términos e de los proyectos, del Comisionado Borjón y del Comisionado Cuevas, por lo que se aprueban por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Toda vez que por acuerdo de este Pleno se retiraron del Orden del Día los asuntos listados bajo los numerales III.46 a III.49, pasamos al listado bajo el numeral III.50, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, así como una concesión única, ambas de uso social comunitaria, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, a favor de Autogestión Comunicativa, A.C., para cuya presentación le doy la palabra una vez más al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Presidente.

Esta solicitud en su momento fue planteada por Autogestión Comunicativa, A.C., en su oportunidad me refiero a junio del año 2012; solicitó ante la extinta Comisión Federal de Comunicaciones el otorgamiento de un permiso para la instalación y operación de una estación de radiodifusión sonora con fines culturales y educativos en Hermosillo, Sonora.

Con posterioridad a la presentación de la solicitud, el 15 de mayo de este año, esta sociedad requirió a este Instituto que su solicitud originalmente planteada sea considerada para el efecto de que se le otorgue una concesión de uso social comunitario, esto en consistencia en lo establecido al efecto.

Tomando la fecha de presentación de la solicitud de otorgamiento original, de permiso, esto previo a la entrada en vigor de nuestro marco legal vigente, es que se considera que la atención y trámite de este asunto se rige precisamente por la presentado en su momento por la Ley Federal de Radio



y Televisión, concretamente por los dispositivos 17, 20, fracción I y 25 de dicha norma legal, hoy abrogada.

No obstante, esto que señalo a respecto dentro del marco normativo aplicable, el análisis de la solicitud de mérito, en todo caso, de lo que procede una vez que el Pleno así lo determine, procede el otorgamiento de un título de concesión habilitante, para la prestación del servicio solicitado, de acuerdo al nuevo marco legal vigente, por lo que este Pleno, en todo caso, repito, estaría resolviendo el otorgamiento de una concesión de uso social comunitaria.

Como ya mencioné, en su oportunidad el interesado solicitó que su solicitud original se entendiera planteada para el otorgamiento de una concesión, precisamente de este tipo, concesión única, social, comunitaria; a efecto de atender esta petición se hizo necesario evaluar, de igual forma, aparte de los requisitos establecidos en la Ley Federal de Radio y Televisión, se hizo necesario analizar el cumplimiento de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción IV, del artículo 67, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que se refiere a corroborar que el solicitante no persigue ni operará con fines de lucro, y que está constituido bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

Derivado de todo el análisis realizado al efecto, y de que actualmente se encuentra en el expediente con las opiniones favorables, emitidas al efecto por las Unidades de Medios y Contenidos Audiovisuales, por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, y por dos dictámenes emitidos; uno en su oportunidad por la Comisión Federal de Competencia Económica, atendiendo la temporalidad y al requisito que establecía en ese momento la Ley Federal de Radio y Televisión, pero también la opinión de nuestra Unidad de Competencia Económica es, que el proyecto está sometiendo a su consideración, resuelve favorable el otorgamiento de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para uso social comunitario, específicamente para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, a través de la frecuencia 106.7 MHz en Hermosillo, Sonora.

Esta concesión se propone que sea otorgada con una vigencia de 15 años, contados a partir del otorgamiento mismo, en consistencia con lo establecido al efecto por el artículo 83 de nuestra ley vigente. Así mismo,

ateniendo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 75 de la ley, se propone el otorgamiento de una concesión única para uso social comunitario con vigencia de 30 años.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente, estoy a sus órdenes para cualquier duda.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Rafael.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado Presidente.

Estamos frente a un caso importante, un parteaguas por tratarse, si este Pleno así lo aprueba, de la primera concesión de uso social comunitaria para radiodifusión; un camino largo, que, bueno, para este solicitante empezó en 2012, para otros ha empezado mucho antes, pero se hizo un examen más que exhaustivo, porque aun habiéndose solicitado antes de la actual Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los solicitantes tuvieron que acreditar una serie de requisitos de la actual ley y de los lineamientos, para poder contar con esta calificación de social comunitaria.

Tuvieron que demostrar que sus principios, su proyecto cumple con los principios del artículo 67 de nuestra actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; tuvieron que obtener una opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, del espectro radioeléctrico, de la Unidad de Competencia Económica, y desde luego satisfacer todos los requisitos de ley.

En esta radiodifusora servía para Hermosillo, Sonora, en donde hay otras tres frecuencias, según nos reveló la Unidad de Espectro, y es un claro ejemplo de una solicitud, muy bien integrada, y que realmente no sólo en el expediente o de forma, pero que por las características del proyecto parece que realmente tiene en su ADN los principios de participación ciudadana, de convivencia social, equidad e igualdad de género.

Y creo que es importantísimo el que se vea, que cumpliendo con esos requisitos que hemos puesto en ley, nosotros no, el Congreso, y en los lineamientos, es posible y es expedito y es razonable poder aspirar a una

concesión de este tipo, sea para las comunitarias indígenas y que puede darse así pie a otro tipo de radiodifusión, que cumpla una función distinta de la radiodifusión comercial y la pública, igualmente importantes.

Así que acompaño con mi voto este proyecto, que además es importantísimo, porque lo que la ley sí la siguió restringiendo muchísimo este tipo de concesiones, es en su sustentabilidad; les prohibió cualquier tipo de publicidad, aunque proviniera de la misma comunidad o fuera en lenguas indígenas, entonces su única posibilidad de ingresos es, que el presupuesto de ciertas instituciones públicas, en un porcentaje que la ley establece el techo, pueda dedicarse a hacer difusión de mensajes públicos en estas estaciones comunitarias, pero para ello tienen que acreditar que son concesiones de un uso social comunitario o indígena, y es entonces importante que tengan cómo acreditar lo que realmente son.

Yo eso acompaño con mi voto al presente proyecto.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, gracias.

También para apoyar y anticipar mi voto a favor del proyecto; me parece que se cumplen todos los requisitos y fines a que se refiere la ley, y los Lineamientos para otorgar este tipo de concesiones; de hecho sería, como lo señalaba la Comisionada Labardini, la primera concesión para uso social comunitaria, que se otorgaría en caso de que así lo decida este órgano.

Yo nada más quisiera aclarar una duda que tengo, si me haría favor el área. Se señala que hay varias frecuencias disponibles y que hay otra solicitudes en proceso; la duda que tengo es que algunas de estas solicitudes que están en proceso para esta localidad, para la ciudad de Hermosillo, perdón son cuatro frecuencias disponibles que señalan; alguna de las solicitudes en trámite también se refieren a este tipo de concesiones, concesiones para uso social comunitario.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** ¿Rafael?

Álvaro Guzmán, por favor.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Sí, buenas tardes.

De las restantes solicitudes que concurren para la localidad de Hermosillo, ninguna tendría la pretensión de obtener una concesión de uso social comunitario, es exclusivamente ésta.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias.

Confirmando mi apoyo al proyecto en sus términos.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor Presidente.

También para adelantar mi voto a favor del proyecto, porque es, ya lo han manifestado la Comisionada y el Comisionado, que hicieron uso de la voz antes que su servidor; es la primera concesión única para uso social comunitaria, que estamos otorgando, esto después de cumplir con lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y con todos los artículos relacionados con este punto.

Y creo que esto termina una discusión que tuvimos en un momento, de si a estas concesiones de uso social deberíamos o no etiquetarlas como comunitarias, bueno aquí está claro que ya lo estamos haciendo, y esto les permitirá, como ya lo manifestaron, tener ingresos por publicidad que se, por la venta de publicidad a entes públicos federales, que hay ahí un porcentaje que está destinado para este propósito, inclusive también para las Entidades Federativas y Municipios se da esa posibilidad de destinar también cierta cantidad a este punto.

Entonces, yo creo que esta posibilidad de que tengan ingresos por venta de publicidad, es importante asegurar cierta viabilidad en la provisión de este servicio, y se está fomentando precisamente lo que se trataba con la reforma constitucional y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es hacer justicia a este tipo de servicio para ciertas

comunidades, y, bueno, faltaría lo que tiene que ver con las cuestiones indígenas, pero yo creo que muy pronto también se va a dar en ese sentido.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Yo también acompaño con mi voto el proyecto; sin que parezca comercial, es un reflejo de que están sirviendo las reformas; ha sido una historia larga de comunitarias para poder tener un reconocimiento legal, y para poder tener un título que les permita ahora prestar, en el marco de la legalidad, este tipo de servicios y acceder, como ya decía el Comisionado Fromow, al financiamiento que prevé la propia ley, a través de, más que financiamiento, la posibilidad de adquirir publicidad por parte de entes públicos federales, de ofertar publicidad a entes públicos federales.

Me parece un gran avance, y debemos tener seguramente más en proceso; el Programa de este año, de frecuencias, prevé esta posibilidad, entiendo que fueron pocas las personas que efectivamente se acercaron en el marco de este Programa para pedir una concesión; está ya publicado el Programa del próximo año, y yo creo que en la medida en que se vea que esto es una realidad, que esto es una cuestión factible, accesible, seguramente avanzaríamos y veríamos cada vez más estaciones de concesiones de uso social.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.50. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes en la sala; de igual manera vota a favor el Comisionado Borjón en los términos del proyecto circulado, y respecto del Comisionado Adolfo Cuevas vota a favor en lo general, a favor en lo general su Resolutivo Tercero, y su parte considerativa; y en lo particular vota en contra del cobro de derechos, por lo que queda aprobado, Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría, que dé cuenta de los Asuntos Generales.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, con mucho gusto.

Se trata de informes de los Comisionados; el primero es el Informe que presenta la Comisionada Labardini, respecto a su participación en el *International Regulators Forum 2015* y en la Conferencia Anual del *International Institute of Communications*.

También hay un Informe que presenta el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, respecto a su participación en el Foro Internacional de Reguladores y en la Conferencia Anual del Instituto Internacional de Comunicaciones, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, del 5 al 9 de octubre de 2015.

Y también hay un Informe que presenta el Comisionado Mario Germán Fromow Rangel, respecto de su participación en representación del Instituto en el *“ITU Telecom World 2015”* de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, llevado a cabo en Budapest, Hungría, del 12 al 15 de octubre, en calidad de conferencista en la Segunda Conferencia Anual Latinoamericana de Administración del Espectro, que se realizó en Río de Janeiro, Brasil, los días 20 y 21 de octubre de 2015.

Todos los Informes fueron circulados, y están en la carpeta a su disposición y serán publicados en la página de internet del Instituto, Presidente.

**Comisionado Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida la Sesión.

Muchas gracias.

ooOoo